



**PERMISO  
PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM002790

FECHA EXPEDICIÓN

05-julio-2017

FOLIO TRÁMITE: 74,336

NOMBRE: DIAZ MATA MARTHA LILIANA  
UBICACIÓN: INDEPENDENCIA  
COLONIA: HACIENDA SAN JOSE  
CALLE CRUCE 1: PRIVADA 3  
CALLE CRUCE 2: INDEPENDENCIA  
GIRO: VARIOS CERRAJERIA  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: ESQ INTERIOR: PRIV

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

SUB-TOTAL

DIAS AMPARADOS: 79

IMPORTE: \$480.32

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2017

DÍAS DE TRABAJO						TOTAL		
LUNES	SI	DE:	10:00:16 a	A:	07:00:17 p	VIERNES	SI	DE:
MARTES	SI	DE:	10:00:16 a	A:	07:00:17 p	SÁBADO	SI	DE:
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:16 a	A:	07:00:17 p	DOMINGO	NO TRABAJA	
JUEVES	SI	DE:	10:00:16 a	A:	07:00:17 p			

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

43-I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*Martina Liliana Diaz Mata*  
ACEPTO

DIAZ MATA MARTHA LILIANA

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "SemiFijo", por lo que el titular del presente permiso deberá dejarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para Alimentación y Nutrición emitida por la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser blindado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infacción (seis si no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de acondicionamiento y perfumería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de centrales, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.